



Bogotá D.C., 25 SET. 2019

REFERENCIA:

EXPEDIENTE: 11001-33-35-010-2019-00374-00
ACCIONANTE: PAOLA ANDREA PEDRAZA GONZÁLEZ
ACCIONADO: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO
CLASE: ACCIÓN DE TUTELA

Por reunir los requisitos legales previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se admite la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **PAOLA ANDREA PEDRAZA GONZÁLEZ** con cédula de ciudadanía **53.122.033** en contra del Ministerio de Justicia y del Derecho, en procura de la protección de su derecho fundamental de petición..

En consecuencia, el Juzgado Décimo Administrativo Oral del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE:

PRIMERO: Notificar inmediatamente de este proveído al Representante Legal del Ministerio de Justicia y del Derecho, a través del correo electrónico dispuesto para tal fin, o en su defecto a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos, adjuntándosele copia de la acción de tutela y sus anexos, e informándole que dispone de dos (2) días para que se haga parte y aporte las pruebas que considere necesarias, teniendo en cuenta que se trata de una acción de tutela, igualmente para que rinda un informe sobre los hechos y omisiones denunciados por la parte accionante.

SEGUNDO: Notificar por estado a la parte accionante, de la admisión de la presente acción.

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

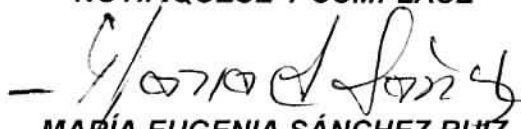
NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO

N° 108 DE HOY 25 SET. 2019 A LAS 8:00 a.m.

LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

L.P.